



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224-2020-MDI/GM

Ilabaya, 21 de Julio del 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2019-MDI/GM de fecha 18 de junio del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE PARCELA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR; EN EL (LA) ZONA DE EVACUACIÓN TEMPORAL DE MIRAVE, ILABAYA CAPITAL Y ANEXOS, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con código único de inversiones N° 2447057, con un presupuesto total que asciende a S/ 567,073.55 (quinientos sesenta y siete mil setenta y tres con 55/100 soles), por la modalidad de ejecución Administración Directa y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su Artículo 1° numeral 6), establece la obligación de contar con una “Unidad Orgánica” responsable de cautelar la supervisión de obras programadas. En el numeral 8) establece que “el Ingeniero Residente o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se aprobó delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, facultades resolutorias de los actos de administración y administrativos, entre ellas efectuar la designación y cese de inspectores o supervisores de obras, proyectos y actividades;

Que, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 639-2020-US-GM/MDI de fecha 15 de julio del 2020, del Ing. Cristhian David Maquera Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, quien solicita la designación del **ING. DANIEL JONATTAN GUTIERREZ QUISPE**, con registro C.I.P. N° 133613, como Inspector para la IOARR denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE PARCELA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR; EN EL (LA) ZONA DE EVACUACIÓN TEMPORAL DE MIRAVE, ILABAYA CAPITAL Y ANEXOS, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con código único de inversiones N° 2447057, para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente, con eficacia anticipada al 19 de mayo del 2020, al amparo del inciso 17.1) del Artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que permite disponer la eficacia anticipada del acto administrativo;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 19 de mayo del 2020, al **ING. DANIEL JONATTAN GUTIERREZ QUISPE**, con registro C.I.P. N° 133613, como Inspector para la IOARR denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE PARCELA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR; EN EL (LA) ZONA DE EVACUACIÓN TEMPORAL DE MIRAVE, ILABAYA CAPITAL Y ANEXOS, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con código único de inversiones N° 2447057, debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al Ing. **Daniel Jonattan Gutierrez Quispe** y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
ALCALDIA
GM
OAJ
CIBUR
GAJ
US
URR
INTERESADO



Ing. **Nicandro Machaca Mamani**
GERENTE MUNICIPAL